

Expediente N°. LICT/99/158/2025/0099

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
Servicio de Consulta y Verificación Legal en Materia
Medioambiental para FREMAP, Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº61**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. REQUISITOS TÉCNICOS	6
5. MEDIOS PERSONALES	7
6. MEDIOS MATERIALES	7
7. REQUISITOS DE GESTIÓN	7
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8



1. OBJETO

Constituye el objeto de este pliego, la contratación del servicio de consulta y verificación legal en materia medioambiental para FREMAP.

La prestación objeto del contrato abarca los servicios mencionados en las siguientes áreas:

- Legislación medioambiental
- Seguridad industrial
- Eficiencia energética
- Calidad

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Deberá respetarse toda la normativa de aplicación en relación con el objeto del contrato y específicamente, toda la normativa de contratación pública.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter europeo, estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Adicionalmente, los licitadores deberán tener presente cualquier otra normativa que pudiera promulgarse durante la vigencia de la contratación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

A continuación se detallan los servicios junto con sus principales características:

BASE DE DATOS

Se deberá dar acceso a la Base de datos para la consulta de legislación a través de plataforma online, sin límite de usuarios.

La base deberá contener diferentes tipos de niveles de acceso, conforme a la responsabilidad respecto a las materias del contrato de las personas trabajadoras de FREMAP. Estableciéndose 3 niveles de acceso:

- Consulta de legislación y requisitos: podrá ser cualquier empleado de FREMAP
- Consulta de legislación y requisitos con posibilidades de realizar evaluaciones de cumplimiento legal a nivel de centro y Comunidad Autónoma: para personas con actividad medioambiental a niveles de Comunidad Autónoma o pertenecientes a Central.
- Consulta de la legislación y requisitos con posibilidades de realizar evaluaciones de cumplimiento legal a todo nivel legislativo y capacidad de administración: para Responsables de las áreas de FREMAP que deberán ser solicitados antes de la puesta de servicio a FREMAP.

La orientación de la base de legislación deberá ser conforme a la actividad que realiza FREMAP: sanitaria, asistencial y oficinas. Reflejando los requisitos de la reglamentación correspondiente aplicables a FREMAP tanto a nivel nacional, regional y local.

IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN:

El adjudicatario deberá presentar un servicio de identificación y actualización de la legislación medioambiental, de seguridad industrial, eficiencia energética y de calidad de aplicación directa a las siguientes actividades y áreas de FREMAP:

- CENTROS ASISTENCIALES
- HOSPITALES DE DÍA
- HOSPITALES
- SEDE SOCIAL
- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
- METROLOGÍA

La legislación deberá ser actualizada de manera periódica, enviando, como mínimo, un boletín informativo mensual que incluya los cambios normativos aplicables a FREMAP. El Boletín mensual deberá enviarse a todos los correos electrónicos de los responsables del área, que corresponderán con los que se comunicarán para dar acceso a la aplicación antes del inicio del servicio, pudiendo posteriormente solicitar más correos electrónicos a los que enviar los boletines. Los boletines se deberán especificar por los filtros mencionados en el presente Pliego, para consulta por parte de los receptores.

CONSULTA JURÍDICA:

Deberá haber un servicio de consultas jurídicas y de asistencia en dichas áreas.

El servicio de consultas jurídicas se caracterizará por la posibilidad de poder realizar las consultas que se requiera en las áreas objeto del contrato desde FREMAP. Dichas consultas no incluirán alegaciones ante cualquier administración.

Las consultas jurídicas se deberán realizar vía correo electrónico al técnico especialista asignado a FREMAP, y serán respondidas en el plazo de 24 a 48 horas. En caso de consultas de mayor grado de dificultad, o necesidad de consultas a la administración, se podrá acordar por ambas partes la ampliación de dicho plazo. El número de consultas al año no superará unas 20 anuales.

CONSULTA Y MÓDULO DE LEGISLACIÓN:

Se deberá poder realizar consultas de legislación a niveles tanto **europeo, nacional, autonómico y local** de forma conjunta, agrupada o individual, además pudiéndose separar por tipo de legislación, como mínimo:

- Europeo: Reglamentos, Directivas, Decisiones, Recomendaciones y Dictámenes.
- Nacional: Ley, Decretos Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Instrucciones y Códigos.
- Autonómico: Ley, Reglamentos, Instrucciones y Disposiciones.
- Local: Ordenanza, Reglamento, Bandos y otra normativa local.

Toda consulta por cualquier nivel de los anteriores deberá ser posible hacerla para cualquiera de los centros o Comunidades Autónomas aunque no sean la propia. Se deberá permitir la consulta de legislación

específica por centro, mediante búsquedas adaptadas al contexto normativo, para la correcta aplicación de las normativas en cada contexto particular.

Se deberá establecer un módulo de legislación, donde se deberá poder buscar tanto la legislación aplicable a las actividades y áreas de FREMAP, como cualquier tipo de normativa vigente o derogada. Deberán existir distintos tipos de filtros: por área, subárea, ámbito, territorio, rango, actividad, aplicabilidad, fecha, vigencia, número oficial y texto libre.

Dentro del ámbito se deberá permitir hacer las siguientes filtraciones en cuanto a consultas o evaluaciones, pudiendo ser posible seleccionar sólo una o varias, tanto de las principales como las subdivisiones o similares:

- Medioambiente: Agua, Atmósfera, Gestión medioambiental, Instrumentos preventivos, Medio natural, Radioactividad y radiaciones ionizantes, Responsabilidad ambiental, Residuos, Ruidos y vibraciones, Suelos contaminados, Sustancias y mezclas, Normas generales.
- Prevención de Riesgos Laborales: Ergonomía y psicología aplicada, Higiene, Normas básicas, RSC, Seguridad, Vigilancia de la salud, Lugares de trabajo, Normas sectoriales.
- Seguridad Industrial: Almacenamiento de productos químicos, Aparatos elevadores, Eficiencia energética, Equipos a presión, Explosivos, Gases combustibles, Instalaciones petrolíferas, Instalaciones térmicas de edificios, Plantas e instalaciones frigoríficas, Protección contra incendios, Reglamentación eléctrica.
- Calidad: Acreditación, Certificación, Arrendamientos, Consumidores y usuarios, Inspección de edificios, Sector eléctrico, Sector hidrocarburos, Otros sectores, Seguridad y privacidad, Normas generales.
- Metrología: Metrología legal, Control metrológico, Metrología general, Sistema de unidades.
- Seguridad de la Información: Seguridad nacional y ciberseguridad, Protección de datos personales, Infraestructuras críticas, Ciberdelincuencia y responsabilidad penal, Propiedad intelectual e industrial, Administración electrónica, Normativas sectoriales y técnica.
- Responsabilidad Social: Sostenibilidad, Eficiencia energética, Responsabilidad social, Taxonomía, Huella de Carbono, Cambio climático.

La selección de opciones de ámbito permitirán concretar consultas o evaluaciones, a ámbitos concretos, por lo que debe ser un filtro.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES:

Deberá existir una verificación de cumplimiento de los requisitos legales en materia de medioambiente para las instalaciones de FREMAP en toda España que se realizará en años alternos (2026 y 2028), fijándose fecha para su realización al inicio de la prestación del servicio con FREMAP, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

El servicio de verificación legal en materia de medioambiente, deberá comprender la evaluación de instalaciones de cada tipología, e incluirá visita a una instalación de cada tipología. La verificación se realizará de forma online y presencial. Como resultado de la verificación realizada, se tendrán los informes correspondientes y registro de las evaluaciones conforme al sistema de la base, dejando evidencia del grado de cumplimiento de cada requisito.

El adjudicatario deberá cumplimentar la evaluación legal que se realizará mediante una visita a un hospital, centro asistencial, hospital de día y sede social. Las fechas serán acordadas de común acuerdo por ambas partes en función de las fechas de la auditoría interna y situaciones de riesgo o emergencia.

La fase de la evaluación de cumplimiento legal será:

- Selección de la muestra
- Elaboración listado de evidencias
- Recopilación de evidencias (reuniones+envío de documentación por parte de FREMAP)
- Auditorías presenciales
- Elaboración de informes de cumplimiento legal de cada tipología
- Informe final y propuesta de mejoras

Por otro lado, la aplicación deberá disponer de un módulo de evaluación de cumplimiento donde se realizarán verificaciones de cumplimiento legal por parte de FREMAP, identificando los requisitos legales aplicables a cada actividad, así como los diferentes niveles de legislación al que se quieran hacer (europeo, nacional, autonómico y local), las áreas identificadas anteriormente y en ámbito. Deberán indicarse las normas y los artículos aplicables. Las evaluaciones podrán reutilizarse anualmente, previa revisión y actualización conforme a la normativa vigente. Estas evaluaciones podrán ser consultadas por cualquier usuario, independientemente de su nivel, por FREMAP. Las evaluaciones podrán descargarse tanto en formato Excel, Word o PDF. Estas verificaciones son independientes de las verificaciones legales anteriormente mencionadas.

FICHA DE OBLIGACIONES

Deberá realizarse actualización anual de las Fichas de Obligaciones Ambientales por cada Comunidad Autónoma, a nivel Estatal, Unión Europea; y una por cada Hospital con internamiento de FREMAP (Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo), FREMAP facilitará las fichas correspondientes en formato Word para su desarrollo. El adjudicatario deberá revisar cada ficha, actualizarla y proponer mejoras, las cuales también se entregarán a FREMAP en formato Word.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

[REQ-1]: El adjudicatario deberá proporcionar acceso online a la base de datos de legislación actualizada, sin necesidad de instalación ni software adicional, requiriéndose únicamente conexión a internet. La base deberá mantenerse actualizada durante toda la vigencia del contrato.

[REQ-2]: El adjudicatario deberá habilitar y poner a disposición de FREMAP el acceso a la base de datos de legislación en un **plazo máximo de una semana** desde la fecha de inicio del contrato. Dicha base deberá estar completamente configurada conforme a todos los requisitos establecidos en el presente Pliego. Para ese acceso, se acordará una formación previa para los responsables de área. Los nombres de estos responsables deberán ser solicitados por el adjudicatario a FREMAP.

[REQ-3]: El licitador deberá ofertar un precio para cada uno de los objetos que se detallan en la oferta económica.

5. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se compromete a dotar durante toda la vida del contrato los siguientes medios personales, sin coste para FREMAP, para la gestión del contrato:

- Gestor de Cuenta: Responsable del contrato encargado de los aspectos relacionados con la atención comercial, la gestión del contrato y la coordinación de los responsables de los servicios.
- Técnico especialista en la materia.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

6. MEDIOS MATERIALES

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico y número de teléfono del gestor de cuentas y técnico especialista.
- El adjudicatario deberá proporcionar al contrato evidencia de haber contado con al menos una base de legislación sobre medioambiente durante al menos 10 años de forma ininterrumpida de antigüedad para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del contrato. Además, debe estar debidamente actualizada, incluyendo todas las modificaciones y normativas de la legislación vigente, con el fin de asegurar que las acciones y decisiones derivadas del contrato estén alineadas con los marcos legales actuales.
- Demo/acceso de la plataforma que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego.

FREMAP, previa adjudicación, podrá requerir documentación acreditativa de este aspecto.

7. REQUISITOS DE GESTIÓN

[REQ-4]: El adjudicatario deberá adscribir al contrato un **“Gestor de cuenta”** que se encargará de las siguientes gestiones y servicios:

- Mantener un seguimiento del contrato, sus términos y grados de cumplimiento.
- Centralizar el contacto con FREMAP y de asistirle en las dudas que puedan surgir durante la vigencia del contrato.
- Informar y asesorar sobre las ventajas derivadas de los productos contratados.
- Resolver dudas e incidencias en relación al producto adquirido a través de este contrato.

- Resolver dudas sobre otros productos o modalidades de contratación en los que FREMAP pueda estar interesado.
- Interlocución entre FREMAP y el fabricante para las gestiones administrativas que resulten necesarias.
- Prestar atención y soporte, en idioma español, en horario laboral que permita una coincidencia de al menos 3 horas en la franja horaria de FREMAP (08:00h – 17:00h CET) de lunes a viernes.

[REQ-5]: Todos los servicios objeto del contrato deberán registrarse a nombre de FREMAP. En el supuesto de ser necesario el nombre de una persona de contacto de FREMAP, el adjudicatario deberá contactar con el responsable del contrato para obtener la persona de referencia.

[REQ-6]: Se requerirá formación online a todos los usuarios de FREMAP. Mínima una al inicio del contrato y de forma posterior siempre que sea necesaria.

[REQ-7]: Durante toda la vida del contrato, el adjudicatario se compromete a ofertar a FREMAP cualquier producto que FREMAP pueda solicitar en relación con el objeto de contratación y sea comercializado por el mismo fabricante de la solución.

[REQ-8]: El incumplimiento de lo previsto en relación con las fechas de la prestación del servicio, estará sujeto a Penalidades, según lo dispuesto en el Pliego Administrativo.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.